

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ordinario 2019-562

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral instaurado por **DIANA ANDREA RODRIGUEZ PATIÑO** contra **ALL CARS GROUP S.A.S.**, informándole que la parte actora aportó notificaciones. Sírvase proveer:

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que si bien a folio 27 del expediente físico y en archivos 04, 05 y 06 del expediente digital, se evidencia constancia de entrega de notificación conforme lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del CGP, sería del caso designar curador, pero advierte esta Juzgadora que conforme al certificado de cámara y comercio de la demanda se evidencia que la dirección para de notificación corresponde a la “CALLE 134 A No 45-95” y las notificaciones fueron enviadas a la “CALLE 134 No 45-95”, por lo cual esta Juzgadora no puede darle validez a la misma.

Conforme lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación como lo prevé en el artículo 291 y 292 del CGP o conforme lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020) con acuse de recibo a la dirección electrónica que aparece en el certificado de existencia representación legal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643025bdc4513b76f7d1d6c5d4a87a81d2c7c32c76b3382eaa608e2dc3c23aa9**

Documento generado en 31/10/2022 08:34:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**